

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 29 de marzo del 2019

AÑO CXLI

Nº 63

60 páginas

¡Esto le interesa!

Haga valer sus derechos como:



PERSONA ADULTA MAYOR



PERSONA CON DISCAPACIDAD



EMBARAZADA

En la Imprenta Nacional
le brindamos atención preferencial.

CONTÁCTENOS:



2296-9570 ext. 140



contraloria@imprenta.go.cr



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



www.imprentanacional.go.cr/contactenos/



Imprenta Nacional
Costa Rica

Contraloría
de Servicios

ED-UHTPCOSJ-0079-2019.—Exp. N° 18820P.—Fruta Finca de Escaleras Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo DM-44 en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 135.761/556.050 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de marzo de 2019.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2019331402).

ED-0067-2019.—Exp. 17072-P.—Banco Improsa S. A., solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-994 en finca del solicitante en San José (Alajuela), Alajuela, Alajuela, para uso comercial. Coordenadas 219.015/506.933 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de marzo del 2019.—Departamento de información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2019331436).

ED-0056-2019.—Exp. N° 18787.—Martin, Muñoz Hernández, solicita concesión de: 1 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Turrúcares, Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario-granja-abrevadero. Coordenadas 214.980 / 499.648 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de marzo de 2019.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2019331454).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0022-2019. Exp. 18724.—Paramo CM de Costa Rica S. A., solicita concesión de: 724 litros por segundo del Río Savegre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Paramo, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario-acuicultura. Coordenadas 170.898/557.520 hoja Vueltas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de enero de 2019.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2019331820).

ED-UHTPCOSJ-0040-2019.—Exp. N° 9408.—Sociedad de Usuarios de Agua Parcela Sanatorio Durán, solicita concesión de: 1 litros por segundo de la quebrada Retes, efectuando la captación en finca de Iris Guillen Dittel y Olga Guillen Dittel en Tierra Blanca, Cartago, para uso agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 215.300 / 548.900 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de febrero del 2019.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2019331834).

ED-0048-2019.—Exp. N° 17261P.—El Mañana Nueva S. A., solicita concesión de: 1.7 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo DM-174 en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico y riego. Coordenadas 353.132/483.951 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de febrero de 2019.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2019332061).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0019-2019.—Exp. N° 18714.—Sociedad de Usuarios El Portón del Rodeo de Tierra Blanca, solicita concesión de: 7 litros por segundo de la Quebrada Sanatorio, efectuando la captación en finca de Miguel Ángel Guillen Dittel y María Víquez Garita en Tierra Blanca, Cartago, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 211.688/548.635 hoja Istarú. 5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Miguel Ángel Guillen Dittel y María Víquez Garita en Tierra Blanca, Cartago, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 212.488/548.634 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados,

deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de enero de 2019.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2019332065).

ED-UHTPCOSJ-0385-2018.—Exp. 16756P.—Granja Avícola Los Once S. A., solicita concesión de: 3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-1021 en finca de su propiedad en San Juan, Naranjo, Alajuela, para uso Agropecuario Granja Avícola. Coordenadas 232.375 / 489.600 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de noviembre de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2019332101).

ED-UHSAN-0001-2019.—Exp. N° 10220.—Grupo Nene S. A., solicita concesión de: 10.64 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Gerardo y Kattia Salazar González y Alexander Vega Cambroner en Toro Amarillo, Valverde Vega, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y turístico. Coordenadas 243.700 / 502.750 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de enero de 2019.—Unidad Hidrológica San Juan.—Lauren Benavides Arce.—(IN2019332266).

ED-0069-2019.—Exp. 16632.—Clan Musdan S. A., 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Manresa Int. S. A. en Concepción, San Isidro, Heredia, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 225.400 / 533.100 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de marzo del 2019.—Departamento de información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2019332273).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETOS

N° 7-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

En el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 9, 99 y 102 de la Constitución Política y 21 del Código Municipal, y,

Considerando:

I.—De conformidad con el artículo 21 del Código Municipal, seis meses antes de la respectiva convocatoria a elecciones, este Tribunal debe fijar el número de regidores propietarios y suplentes de cada cantón con base en la información que le suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

La definición del número de regidores propietarios y suplentes para cada cantón se debe realizar según las siguientes reglas:

- Cantones con menos del uno por ciento (1%) de la población total del país, cinco regidores.
- Cantones con un uno por ciento (1%) pero menos del dos por ciento (2%) de la población total del país, siete regidores.
- Cantones con un dos por ciento (2%) pero menos del cuatro por ciento (4%) de la población total del país, nueve regidores.
- Cantones con un cuatro por ciento (4%) pero menos de un ocho por ciento (8%) de la población total del país, once regidores.
- Cantones con un ocho por ciento (8%) o más de la población total del país, trece regidores.

II.—La señora Floribel Méndez Fonseca, Gerente del Centro de Información del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), mediante oficio N° INEC-GE-136-2019 del 7 de marzo de 2019, suministró la proyección de población al año 2019, de cada uno de los cantones del país. **Por tanto,**

DECRETA:

Artículo 1°—En las elecciones del dos de febrero de dos mil veinte se procederá a elegir el número de regidores propietarios por cantón indicados en la columna respectiva en el siguiente cuadro. Para cada uno de ellos deberá elegirse al respectivo suplente.

Costa Rica: Población total proyectada al 30 de junio del 2019
porcentaje de la población total y cantidad de regidurías a
elegir para las elecciones municipales 2020, según cantón.

Provincia y cantón	Total	%	Cantidad de regidurías a elegir
Costa Rica	5 057 999	100.00%	
San José	1 648 561		
San José	344 851	6.82%	11
Escazú	69 394	1.37%	7
Desamparados	242 983	4.80%	11
Puriscal	37 668	0.74%	5
Tarrazú	18 399	0.36%	5
Aserri	63 013	1.25%	7
Mora	30 067	0.59%	5
Goicoechea	137 328	2.72%	9
Santa Ana	59 701	1.18%	7
Alajuelita	93 247	1.84%	7
Vázquez de Coronado	70 972	1.40%	7
Acosta	21 835	0.43%	5
Tibás	84 215	1.66%	7
Moravia	62 290	1.23%	7
Montes de Oca	62 310	1.23%	7
Turubares	6 790	0.13%	5
Dota	7 905	0.16%	5
Curridabat	78 961	1.56%	7
Pérez Zeledón	142 997	2.83%	9
León Cortés Castro	13 635	0.27%	5
Alajuela	1 016 421		
Alajuela	310 248	6.13%	11
San Ramón	92 874	1.84%	7
Grecia	77 172	1.53%	7
San Mateo	7 070	0.14%	5
Atenas	29 041	0.57%	5
Naranjo	48 310	0.96%	5
Palmares	40 473	0.80%	5
Poás	33 541	0.66%	5
Orotina	23 467	0.46%	5
San Carlos	197 218	3.90%	9
Zarceño	14 204	0.28%	5
Valverde Vega	21 945	0.43%	5
Upala	53 371	1.06%	7
Los Chiles	32 993	0.65%	5
Guatupo	19 010	0.38%	5
Río Cuarto	15 484	0.31%	5
Cartago	537 606		
Cartago	162 944	3.22%	9
Paraíso	62 480	1.24%	7
La Unión	111 369	2.20%	9
Jiménez	16 296	0.32%	5
Turrialba	73 656	1.46%	7
Alvarado	15 322	0.30%	5
Oreamuno	49 604	0.98%	5
El Guarco	45 935	0.91%	5
Heredia	519 170		
Heredia	141 683	2.80%	9
Barva	46 380	0.92%	5
Santo Domingo	48 581	0.96%	5
Santa Bárbara	42 208	0.83%	5
San Rafael	54 587	1.08%	7
San Isidro	22 996	0.45%	5
Belén	26 237	0.52%	5
Flores	24 603	0.49%	5

Provincia y cantón	Total	%	Cantidad de regidurías a elegir
San Pablo	31 000	0.61%	5
Sarapiquí	80 895	1.60%	7
Guanacaste	388 387		
Liberia	75 640	1.50%	7
Nicoya	56 053	1.11%	7
Santa Cruz	67 758	1.34%	7
Bagaces	23 774	0.47%	5
Carrillo	45 047	0.89%	5
Cañas	32 325	0.64%	5
Abangares	19 877	0.39%	5
Tilarán	21 619	0.43%	5
Nandayure	11 750	0.23%	5
La Cruz	26 599	0.53%	5
Hojancha	7 945	0.16%	5
Puntarenas	492 830		
Puntarenas	138 222	2.73%	9
Esparza	37 647	0.74%	5
Buenos Aires	52 784	1.04%	7
Montes de Oro	14 177	0.28%	5
Osa	30 981	0.61%	5
Quepos	32 601	0.64%	5
Golfito	45 082	0.89%	5
Coto Brus	44 262	0.88%	5
Parrita	19 828	0.39%	5
Corredores	51 865	1.03%	7
Garabito	25 381	0.50%	5
Limón	455 024		
Limón	99 545	1.97%	7
Pococí	148 593	2.94%	9
Siquirres	64 501	1.28%	7
Talamanca	42 351	0.84%	5
Matina	45 839	0.91%	5
Guácimo	54 195	1.07%	7

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en San José a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—1 vez.—(IN2019331379).

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. N° 42505-2018.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas treinta y dos minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Diligencias de ocurso presentadas por Rosa Iris González Hernández, cédula de identidad N° 2-0316-0986, tendentes a la rectificación de su asiento de nacimiento, en el sentido que la fecha de nacimiento es 30 de agosto de 1956. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—(IN2019326134).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En resolución N° 091-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas cincuenta minutos del cuatro de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 15783-2016, incoado por Yolanda Garay Aguinada, se dispuso rectificar el asiento de nacimiento de Karla Gireth Medina Aguinaga, que los apellidos